FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5485
12 JUL 2024

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 del 2024, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 en sus numerales 2 y 3 del Decreto Ley 020 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "*2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalia General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio (...)".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "*Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nacion y demas servidores públicos de la Fiscalia General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas*".

Que la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, artículo primero delegó en el (la) DIRECTOR EJECUTIVO (A) *"(...) atender los requeriemientos que versen sobre los asuntos que se relacionan acontinuacion* ***con respecto a todos los servidores de la entidad:"*** numeral *"1. Nombramientos (...)"*.

Que en los numerales 2 y 3 el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

> *"(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)"*
>
> *"3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.*
>
> *Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos,* ***mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***
>
> *Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que*

*considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública."*

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-01-(20), A-112-10-(1), A-112-43-(1), A-205-01-(11), A-206-01-(11), A-209-10-(15), A-211-02-(3), A-214-02-(86), I-101-01-(16), I-102-01-(134), I-103-01-(134), I-104-02-(7), I-105-02-(9), I-106-02-(4), I-107-02-(13), I-108-10-(2), I-108-43-(1), I-108-46-(1), I-109-10-(8), I-109-41-(1), I-109-43-(2), I-109-47-(2), I-110-10-(23), I-110-41-(1), I-110-43-(2), I-110-45-(2), I-110-47-(1), I-110-51-(1), I-111-41-(1), I-202-02-(6), I-203-01-(7), I-204-01-(131), I-205-01-(10), I-206-01-(11), I-208-12-(1), I-208-43-(1), I-208-44-(1), I-208-47-(1), I-209-10-(22), I-209-42-(1), I-209-43-(2), I-212-02-(146), I-213-02-(34), I-214-02-(114), I-302-10-(3), I-302-46-(1), I-303-10-(4), I-303-41-(1), I-303-42-(1), I-303-43-(1), I-303-44-(2), I-303-45-(2), I-303-47-(1), I-304-45-(1), I-305-10-(2), I-305-42-(1), I-306-10-(3), I-306-11-(1), I-306-44-(1), I-306-45-(1), I-307-10-(1), I-308-10-(5), I-309-10-(7), I-309-42-(5).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0066 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer ciento cuarenta y seis (146) vacantes definitivas del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 21 de febrero de 2024, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 39 y 42 del Acuerdo 001 de 2023 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibídem, inciso 3, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán

teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

Que, en consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

| Posición Elegibilidad | C.C. No. | Nombres y Apellidos | Denominación del Empleo | No. I.D |
|---|---|---|---|---|
| 28 | | HOLMAN DUARTE ÁLVAREZ | TÉCNICO INVESTIGADOR IV | 21291 |

Que una vez examinada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente cargo que se encuentra provisto en provisionalidad, fue ofertado con ocasión del concurso público de méritos en ascenso e ingreso para proveer 1056 vacantes definitivas de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

| C.C. No. | Nombres y Apellidos | Denominación del Empleo | No. I.D | Ubicación |
|---|---|---|---|---|
| | GISELA DEL PILAR BERNAL DEVIA | TÉCNICO INVESTIGADOR IV | 21291 | DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ |

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

> "*Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos*".

Que como debe nombrarse al elegible en estricto orden descendente, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos

FGN 2022, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del mencionado servidor, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR,** en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2022, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO INVESTIGADOR IV, identificado con el código OPECE I-212-02-(146), ubicadas en el Grupo POLICÍA JUDICIAL, en la modalidad INGRESO, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

| Posición Elegibilidad | C.C. No. | Nombres y Apellidos | Denominación del Empleo | No. I.D | Ubicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | | HOLMAN DUARTE ÁLVAREZ | TÉCNICO INVESTIGADOR IV | 21291 | DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Como consecuencia del nombramiento en período de prueba dispuesto en el artículo primero, el nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor se dará por terminado de forma automática, una vez el elegible tome posesión del mismo, situación que será comunicada por la Subdirección Regional de Apoyo Central, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

| C.C. No. del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad | Nombre del servidor al que se le da por terminado un nombramiento en provisionalidad | Denominación del Empleo | No. I.D | Ubicación | C.C. No. Nombrado en período de prueba | Nombres y Apellidos Nombrado en período de prueba |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GISELA DEL PILAR BERNAL DEVIA | TÉCNICO INVESTIGADOR IV | 21291 | DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - BOYACÁ | | HOLMAN DUARTE ÁLVAREZ |

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



**ARTÍCULO QUINTO** – La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Central.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C. a los 12 JUL. 2024

Ligia Rodriguez H
**LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ**
**Directora Ejecutiva**

| | NOMBRE | cargo | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yulma Constanza Fernandez Nossa | Técnico I - STH | |
| Revisó | Heidy Milena Lamilla Fajardo | Profesional Experto - STH | |
| Revisó | Jhoan Estiven Matallana Torres | Profesional de Gestión III - STH | |
| Revisó | José Ignacio Angulo Murillo | Asesor III (E) - STH | |
| Revisó | María Alejandra Gómez Pacheco | Profesional Experto – Dirección Ejecutiva | |
| Revisó | Paula Tatiana Arenas González | Subdirectora Nacional de Talento Humano | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |